



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº255 (V. Y U.), DE 2006, AL COMITÉ "ESTEROS DE AYSÉN II" DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **0123**

COYHAIQUE, **10 ABR 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; y Resolución N°16 del 17 de Diciembre de 2020, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas emitidas por la Contraloría General de la República; el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°468 de fecha 14 de marzo de 2024 del Director de SERVIU Región de Aysén, que solicita nuevo plazo de certificados de subsidios correspondientes a Subsidios Habitacionales Comité "Esteros de Aysén II" del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique;
- b) La Resolución Exenta N° 59 (V. y U.) de 2021, que aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados correspondientes al cuarto cierre del llamado regional a postulación en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados al acondicionamiento térmico de las viviendas en el marco del plan de descontaminación atmosférica, de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre los cuales se asignaron 10 subsidios para el proyecto "Esteros de Aysén II", cuyos certificados de subsidio tienen vigencia hasta el 06.05.2022;
- c) Que según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con fecha 22 de febrero de 2024, mediante Carta de la Entidad Patrocinante Hardy Cadagán Durán, en el cual solicita aumento de plazo de vigencia de los certificados de subsidio habitacional Comité "Esteros de Aysén II" de la Ciudad de Coyhaique por atrasos que fueron condicionados con los plazos de revisión que tiene la DOM de la I. Municipalidad de Coyhaique.
- d) El informe N° 192 de fecha 27 de febrero 2024, elaborado por don Juan Carlos Uribe Asencio, profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas, en el cual indica que las obras presentan un 100% de avance, por lo cual solicita otorgar prorroga;
- e) Que, por su parte, el literal d) del inciso 1° del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de protección del patrimonio familiar, establece que: "*Si habiendo*

expirado la vigencia del Certificado de Subsidio (...), no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.”

- f) Que, se debe tener en consideración que, para el caso del Comité “Esteros de Aysén II”, los certificados de subsidio se encuentran expirados en su vigencia y que SERVIU Región de Aysén ha verificado que la ejecución de las obras registran un avance de un 100%, según lo señalado en el considerando letras c) y d), y a juicio de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procede el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia para el certificado de subsidio en cuestión, según las facultades otorgadas en el artículo 38 señalado anteriormente;
- g) Las facultades que me otorga el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén;

R E S U E L V O :

1. Otórguese plazo adicional de vigencia de 180 días corridas, a los certificados de Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, pertenecientes al Comité “Esteros de Aysén II”, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique:

10 CERTIFICADOS COMITE “ESTEROS DE AYSÉN II”		
N°	N° CERTIFICADO	NOMBRE
1	KM2 N° DA6-2020-325531	ALMONACID MIRANDA CARMELA
2	KM2 N° DA6-2020-325532	CABEZAS RODRIGUEZ ROSALVA
3	KM2 N° DA6-2020-325538	CÁRDENAS CHAURA CECILIA DEL ROSARIO
4	KM2 N° DA6-2020-325533	DEL RÍO TEIHUEL YANINA ENRIQUETA
5	KM2 N° DA6-2020-325534	GUELET MILLACURA MARIA YOLANDA
6	KM2 N° DA6-2020-325539	MELLA GONZALEZ JODY BEATRIZ
7	KM2 N° DA6-2020-325535	NAHUELQUÍN CHEUQUEL MARITZA DEL C.
8	KM2 N° DA6-2020-325536	SÁEZ SEPULVEDA JACQUELINE MARLENE
9	KM2 N° DA6-2020-325537	SOLÍS CABEZAS LUIS CÉSAR
10	KM2 N° DA6-2020-325540	VALENZUELA PEREIRA GENESIS VALENTINA

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FDM/ LAT/ACHO/acho

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General